



OF. CIRC. N° 15 /

ANT.: GAB. PRES. N° 002, de 13 de febrero de 2019, de S.E. el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda.

MAT.: Instructivo sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19.

SANTIAGO, 9 ABR 2020

DE : **MINISTRO DE HACIENDA**

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Nuestro país está atravesando una emergencia sanitaria, producto del virus COVID-19, en virtud del cual ha sido necesario declarar el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio nacional. Por esta razón, he considerado necesario impartir las siguientes instrucciones de austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos a los servicios y empresas públicas.

1. Respetto de nuevas contrataciones.

Se suspende, a contar del 8 de abril de 2020, toda nueva contratación de personal por parte de los Ministerios, Servicios.

Los planes de contratación a los que se refiere el artículo 28 de la Ley 21.192 ya aprobados y aquellos que se encuentren en tramitación, deberán, a contar de esta fecha, ajustarse a las actuales dotaciones.

Sólo se autorizarán las contrataciones que se encuentren con procesos en curso, formalmente ingresados ante la Contraloría General de la República. En casos excepcionales y debidamente justificados, las nuevas contrataciones deberán efectuarse conforme a lo establecido en dicho artículo.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades excepcionales de contratación que las leyes confieren para los servicios que deben hacer frente a la emergencia. Respecto de estos últimos, el ejercicio de estas potestades extraordinarias debe efectuarse en forma

compatible con el imperativo legal de hacer el mejor uso posible de los recursos fiscales en el actual contexto de austeridad.

2. Respetto de los mejoramientos de remuneraciones.

Se suspende, a contar de la fecha del presente instructivo, los mejoramientos de remuneraciones al personal, en lo que resta del año, incluidos aquellos autorizados en los planes de contratación a que se refiere el artículo 28 de la Ley 21.192, salvo que estos ya se hubiesen materializado.

También se suspenden, a contar de la fecha del presente instructivo, las autorizaciones solicitadas para la aplicación de la letra d) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, respecto de la compatibilidad en el desempeño de cargos de planta regidos por dicha ley con la designación en cargos a contrata.

3. Respetto de los reemplazos.

Asimismo, se suspende, a contar de la fecha del presente instructivo, la incorporación de nuevos funcionarios para hacer uso de cargos que hubiesen quedado vacantes producto de personal que se haya acogido a retiro.

Del mismo modo, se suspende la contratación de personal que reemplace a funcionarios que se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a treinta días corridos, cuando no correspondan a licencias maternales y/o enfermedad grave de hijo menor de un año.

4. Respetto de los gastos en horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias efectuadas por el personal, autorizadas previamente de conformidad a la normativa vigente, sólo podrán compensarse con tiempo de descanso complementario.

Excepcionalmente y en casos debidamente calificados por el jefe de servicio, los servicios públicos podrán disponer el pago de un hasta el 10% del saldo remanente de horas extraordinarias.

5. Respetto de los viajes al exterior.

A contar de esta fecha, se suspenderán todos los viajes al extranjero que irroguen gasto fiscal, salvo aquéllos ineludibles del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Todos los viajes al exterior que deban realizarse durante el presente año, deberán, incluidas las autoridades, realizarse en categoría turista.

6. Respeto de viáticos nacionales.

Las comisiones de servicio y/o cometidos funcionarios que importen el pago de viáticos deberán ajustarse al mínimo necesario que las actividades de fiscalización y prestación de servicios requiera. Para tales efectos, los Subsecretarios de cada Cartera de Estado deberán autorizar los programas de viáticos de sus respectivos servicios e informarlo previamente a la Dirección de Presupuestos, debiendo propender a no incurrir en dichos gastos.

Los gastos para este concepto no serán suplementados en el transcurso del presente año.

7. Respeto de gastos en Bienes y Servicios de Consumo.

Deberán extremarse las medidas para ahorrar recursos en Bienes y Servicios de Consumo, tales como en mantenciones de dependencias, suscripciones, telefonía, banda ancha, papelería, folletería, etc., generando un mayor grado de eficiencia permanente.

8. Respeto de los gastos en representación, protocolo y ceremonial.

En lo que se refiere a gastos de representación, protocolo y ceremonial, estos deben reducirse a lo mínimo posible por parte de los Ministerios y Servicios. Las Autoridades Ministeriales y Jefes de Servicio deberán propender a no realizar invitaciones que impliquen desembolsar este tipo de gasto.

Durante este año, las instituciones públicas no podrán realizar celebraciones generales, ni aniversarios que impliquen desembolsar gasto fiscal. En virtud de lo anterior, se suspenden, a contar de esta fecha, todas las autorizaciones para arriendo de infraestructura para actividades institucionales.

La cuenta pública participativa que cada servicio debe realizar deberá efectuarse a través de medios electrónicos usando la infraestructura y medios tecnológicos que disponga el servicio, sin que pueda irrogar gasto alguno.

9. Respeto de las compras de activos no financieros.

Deberán reducirse al mínimo las compras de activos no financieros, limitándose éstas al pago de licencias y contratos de arrastre con pagos obligados, así como las compras de terrenos para la construcción de viviendas sociales.

De igual forma, durante el presente año no serán renovados los vehículos que se utilicen para traslado de autoridades, Ministros, Subsecretarios, Jefes de Servicio e Intendentes, así como sus autos de respaldo.

10. Respeto de compras de computadores, equipos y servicios de telefonía celular.

A contar de esta fecha, se suspenderán las autorizaciones para adquirir toda clase de computadores, equipos y servicios de telefonía móvil o banda ancha móvil, limitándose únicamente a los estrictamente necesarios para enfrentar la emergencia y a los indispensables para el funcionamiento del servicio.

11. Respeto de arriendos de inmuebles.

A contar de esta fecha, se suspenderán las autorizaciones para celebrar nuevos contratos de arriendo de inmuebles, limitándose éstos únicamente a los que indispensables para el funcionamiento del servicio.

En caso de término o renovación de contratos vigentes, deberá solicitarse la autorización correspondiente con la debida anticipación, de conformidad a las instrucciones dictadas por la Dirección de Presupuesto, buscando alternativas que impliquen mejores términos comerciales y un eficiente uso de los recursos públicos.

12. Respeto de compras y contrataciones públicas contratadas con motivo de la actual crisis sanitaria.

Los Ministerios y Servicios Públicos deberán tomar las precauciones necesarias para asegurar un precio justo y el cumplimiento normativo en la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para realizar actividades o adoptar las medidas relacionadas a la actual crisis sanitaria y sus consecuencias sociales y económicas.

Corresponderá a las unidades de auditoría de cada repartición la verificación estricta de estas instrucciones, debiendo informar de aquello al Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG) en la forma que este determine.

13. Respeto de los reintegros de saldos de caja.

Los Ministerios y Servicios Públicos deben apoyar el manejo eficiente de la caja fiscal, reduciendo sus saldos en cuenta corriente sólo a los montos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones más inmediatas. Es por esto que, conjuntamente con la Dirección de Presupuestos, los Ministerios y Servicios deberán realizar programaciones de caja que permitan cumplir cabalmente este precepto de eficiencia.

En uso de las facultades del artículo sexto de la Ley N° 21.225, que establece que todas las recaudaciones deben ser traspasadas a la Cuenta Única Fiscal, según lo instruya el Ministro de Hacienda, los Ministerios y Servicios Públicos deberán reintegrar al Tesoro Público los recursos disponibles en las cuentas corrientes bancarias que no hayan sido integradas en cumplimiento del Oficio Circular N°11 del 23 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, según los procedimientos establecidos por dicho Ministerio y la Tesorería General de la República.

14. Respeto del pago centralizado y las transferencias electrónicas.

La Dirección de Presupuestos ha informado la implementación de un sistema de pago de facturas electrónicas a través de la TGR. Los Ministerios y Servicios deberán coordinarse con esta Dirección para efectos de implementar el sistema antes señalado.

Asimismo, cabe recordar que todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos, en cumplimiento con el artículo 8 de la Ley 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

15. Respeto de transferencias con o sin convenio.

Tratándose de transferencias, estén o no amparadas en un convenio, salvo autorización expresa de la Dirección de Presupuestos, no podrán girarse anticipos sin que medie la rendición efectiva aprobada de uno anterior y, en cualquier caso, montos que no puedan rendirse en este año presupuestario.

16. Vigencia.

Las presentes instrucciones se mantendrán vigentes mientras sean necesarias y no se deroguen expresamente. Asimismo, mantendrán su vigencia, en lo pertinente, las instrucciones impartidas por S.E. el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda, contenidas en el GAB. PRES N° 002, de 2019.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda



MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Distribución:

Distribución

- 1 Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2 Ministerio de Relaciones Exteriores
- 3 Ministerio de Defensa Nacional
- 4 Ministerio de Hacienda
- 5 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- 6 Ministerio Secretaría General de Gobierno
- 7 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- 8 Ministerio de Desarrollo Social
- 9 Ministerio de Educación
- 10 Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos
- 11 Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- 12 Ministerio de Obras Públicas
- 13 Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- 14 Ministerio de Agricultura
- 15 Ministerio de Minería
- 16 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- 17 Ministerio de Bienes Nacionales
- 18 Ministerio de Energía
- 19 Ministerio del Medio Ambiente
- 20 Ministerio del Deporte
- 21 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
- 22 Ministerio de las Culturas, las Artes y Patrimonio
- 23 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- 24 Servicio de Gobierno Interior
- 25 Oficina Nacional de Emergencia
- 26 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 27 Agencia Nacional de Inteligencia
- 28 Subsecretaría de Prevención del Delito
- 29 Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- 30 Subsecretaría del Interior
- 31 Carabineros de Chile
- 32 Hospital de Carabineros
- 33 Policía de Investigaciones de Chile
- 34 Gobierno Regional Región de Tarapacá
- 35 Gobierno Regional Región de Antofagasta
- 36 Gobierno Regional Región de Atacama
- 37 Gobierno Regional Región de Coquimbo
- 38 Gobierno Regional Región de Valparaíso
- 39 Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O Higgins
- 40 Gobierno Regional Región del Maule
- 41 Gobierno Regional Región del Bío-bío
- 42 Gobierno Regional Región de La Araucanía
- 43 Gobierno Regional Región de Los Lagos
- 44 Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
- 45 Gobierno Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena
- 46 Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
- 47 Gobierno Regional Región de Los Ríos
- 48 Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
- 49 Gobierno Regional Región de Ñuble

- 50 Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
- 51 Dirección de Fronteras y Límites del Estado
- 52 Instituto Antártico Chileno
- 53 Agencia de Cooperación Internacional de Chile
- 54 Dirección General de Promoción de Exportaciones
- 55 Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
- 56 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- 57 Servicio Nacional del Consumidor
- 58 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- 59 Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- 60 Corporación de Fomento de la Producción
- 61 Instituto Nacional de Estadísticas
- 62 Fiscalía Nacional Económica
- 63 Servicio Nacional de Turismo
- 64 Servicio de Cooperación Técnica
- 65 Comité Innova Chile
- 66 Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- 67 Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- 68 Subsecretaría de Turismo
- 69 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
- 70 Servicio Nacional de Aduanas
- 71 Servicio de Tesorerías
- 72 Dirección de Compras y Contratación Pública
- 73 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
- 74 Dirección Nacional del Servicio Civil
- 75 Unidad de Análisis Financiero
- 76 Superintendencia de Casinos de Juego
- 77 Consejo de Defensa del Estado
- 78 Comisión para el Mercado Financiero
- 79 Subsecretaría de Educación
- 80 Superintendencia de Educación
- 81 Agencia de Calidad de la Educación
- 82 Subsecretaría de Educación Parvularia
- 83 Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- 84 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- 85 Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 86 Consejo de Rectores
- 87 Consejo Nacional de Educación
- 88 Dirección de Educación Pública
- 89 Servicio Local de Educación Barrancas
- 90 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
- 91 Servicio Local de Educación Huasco
- 92 Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- 93 Servicio Local de Educación Chinchorro
- 94 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- 95 Servicio Local de Educación Andalién Sur
- 96 Superintendencia de Educación Superior
- 97 Secretaría y Administración General Ministerio de Justicia
- 98 Servicio de Registro Civil e Identificación
- 99 Servicio Médico Legal
- 100 Gendarmería de Chile

- 101 Subsecretaría de Derechos Humanos
- 102 Servicio Nacional de Menores
- 103 Defensoría Penal Pública
- 104 Dirección General de Territorio Marítimo
- 105 Dirección General de Movilización Nacional
- 106 Instituto Geográfico Militar
- 107 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
- 108 Dirección General de Aeronáutica Civil
- 109 Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile
- 110 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- 111 Subsecretaría de Defensa
- 112 Secretaría y Administración General Ministerio de Obras Públicas
- 113 Dirección General de Obras Públicas
- 114 Fiscalía
- 115 Dirección de Contabilidad y Finanzas
- 116 Dirección de Arquitectura
- 117 Dirección de Obras Hidráulicas
- 118 Dirección de Vialidad
- 119 Dirección de Obras Portuarias
- 120 Dirección de Aeropuertos
- 121 Administración Sistema Concesiones
- 122 Dirección de Planeamiento
- 123 Dirección General de Aguas
- 124 Instituto Nacional de Hidráulica
- 125 Superintendencia de Servicios Sanitarios
- 126 Agua Potable Rural
- 127 Subsecretaría de Agricultura
- 128 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- 129 Instituto de Desarrollo Agropecuario
- 130 Servicio Agrícola y Ganadero
- 131 Corporación Nacional Forestal
- 132 Comisión Nacional de Riego
- 133 Subsecretaría de Bienes Nacionales
- 134 Subsecretaría del Trabajo
- 135 Dirección del Trabajo
- 136 Subsecretaría de Previsión Social
- 137 Dirección General del Crédito Prendario
- 138 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- 139 Superintendencia de Seguridad Social
- 140 Superintendencia de Pensiones
- 141 Instituto de Previsión Social
- 142 Instituto de Seguridad Laboral
- 143 Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- 144 Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- 145 Secretaría y Administración General Ministerio de Minería
- 146 Comisión Chilena del Cobre
- 147 Servicio Nacional de Geología y Minería
- 148 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- 149 Parque Metropolitano
- 150 SERVIU Región de Tarapacá
- 151 SERVIU Región de Antofagasta

- 152 SERVIU Región de Atacama
- 153 SERVIU Región de Coquimbo
- 154 SERVIU Región de Valparaíso
- 155 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O Higgins
- 156 SERVIU Región del Maule
- 157 SERVIU Región del Biobío
- 158 SERVIU Región de La Araucanía
- 159 SERVIU Región de Los Lagos
- 160 SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- 161 SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena
- 162 SERVIU Región Metropolitana de Santiago
- 163 SERVIU Región de Los Ríos
- 164 SERVIU Región de Arica y Parinacota
- 165 SERVIU Región de Ñuble
- 166 Secretaria y Administración General de Transportes
- 167 Subsecretaría de Telecomunicaciones
- 168 Junta de Aeronáutica Civil
- 169 Secretaria General de Gobierno
- 170 Consejo Nacional de Televisión
- 171 Subsecretaria de Servicios Sociales
- 172 Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- 173 Instituto Nacional de la Juventud
- 174 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- 175 Servicio Nacional de la Discapacidad
- 176 Servicio Nacional del Adulto Mayor
- 177 Subsecretaria de Evaluación Social
- 178 Subsecretaria de la Niñez
- 179 Secretaria General de la Presidencia
- 180 Subsecretaria de Energía
- 181 Comisión Nacional de Energía
- 182 Comisión Chilena de Energía Nuclear
- 183 Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- 184 Subsecretaria del Medio Ambiente
- 185 Servicio de Evaluación Ambiental
- 186 Superintendencia del Medio Ambiente
- 187 Subsecretaría del Deporte
- 188 Instituto Nacional de Deportes
- 189 Subsecretaria de la Mujer
- 190 Servicio Nacional de la Mujer
- 191 Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- 192 Subsecretaria del Patrimonio Cultural
- 193 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- 194 Instituto de desarrollo de la Pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala
- 195 Subsecretaría de Educación Superior
- 196 Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación